

# Honorable Concejo Deliberante

## SALLIQUELO, 22 DE DICIEMBRE DE 2.015

### CONSIDERANDO:

El articulo Nº 192, inciso 5 de la Constitución, articulo Nº 109 de la Ley Orgánica Municipal y Decreto Provincial 2980/00 "Reforma de la administración Financiara en el Ámbito Municipal (RAFAM)" y Ley 13125 "Responsabilidad Fiscal" que dispone la obligatoriedad de la adopción de este sistema,

### POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

- ARTICULO 1°) Fijase en la suma de *PESOS CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$110.345.304)*, el Presupuesto de Gastos para el año 2016, conforme a la Planilla Anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-
- ARTICULO 2°) Estimase en la suma de *PESOS CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$110.345.304)*, los Recursos destinados a la financiación del articulo 1° correspondiente al detalle indicado en la Planilla Anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.------
- <u>ARTICULO 3º</u>) Apruébese los clasificadores presupuestarios que como Anexo III, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-----
- ARTICULO 4°) Fijase en *TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346)*, el numero de cargos de la planta permanente y *CINCUENTA Y OCHO (58)*, el numero de cargos de la planta temporaria de la comuna. Conforme al detalle indicado en la Planilla Anexo IV que forma parte integrante de la presente Ordenanza------
- **ARTICULO 5°)** Apruébese el Organigrama funcional y escalafón de la comuna que como Anexo V forman respectivamente parte integrante de la presente Ordenanza------
- <u>ARTICULO 6°)</u> Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto que como Anexo VI forma parte integrante de la presente Ordenanza ------
- <u>ARTICULO 7°)</u> Se adjunta como Anexo VII los Presupuestos por categoría programática confeccionados por las Unidades Ejecutoras correspondientes.-----



# **Honorable Concejo Deliberante**

ARTICULO 8°) Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito según lo estipulado en el Articulo 119 de la Ley Orgánica Municipal y Articulo 24 del Decreto 2980/00.-----

ARTICULO 9°) Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA 1626/15** 

LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA



MARCELO F. GASTALDO PRESIDENTE